REINICIO Y PRORROGA N° 001 DEL CONTRATO N° CONV-ASC-INDER-0496-2025 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE INDENORTE Y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO, NIT 860.038.199-1 R/L POR JOHN MARIO TEJADA CADAVID.

CONTRATO N°	CONV-ASC-INDER-0496-2025 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	INDENORTE NIT. 807004151-1
DIRECTOR (A)	LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
CONTRATISTA	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO
NIT.	860.038.199-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN MARIO TEJADA CADAVID
C.C.	16.731.870
TIPOLOGIA DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO No.	CONV-ASC-INDER-0496-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDENORTE Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO, PARA DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL Y VERIFICACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DE LAS ADECUACIONES Y OBRAS A REALIZARSE EN EL COLISEO TOTO HERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE CÚCUTA
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)
FECHA DE INICIO	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACION	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	00 0625 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	00 00569 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
RUBRO PRESUPUESTAL No.	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
CARGO	SECRETARIA GENERAL

Entre los suscritos, a saber: **LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.438.826 de Tibu, obrando en nombre y representación del Instituto de Deportes de Norte de Santander "INDENORTE" con NIT. 807004151-1, en su calidad de Director General, conforme al Decreto de nombramiento No.000022 de fecha 2 de ENERO de 2024, y el acta de posesión No. 13312 de fecha 02 de enero de 2024, conforme a las facultades conferidas en el artículo 15 de la Ordenanza No.053 del 22 de Diciembre de 1998 y artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto No.1082 de 2015, quien en adelante se denominará **INDENORTE**, de una parte y de la otra; **FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO.,** NIT 860038199-1 representando legalmente por **JOHN MARIO TEJADA CADAVID** identificado con cedula de ciudadanía N° 16.731.870, quien afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el contrato contractual, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido de mutuo acuerdo ***REINICIAR*** la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. CONV-ASC-INDER-0496-2025 del 18 de

septiembre de 2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO, PARA DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL Y VERIFICACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DE LAS ADECUACIONES Y OBRAS A REALIZARSE EN EL COLISEO TOTO HERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el mencionado convenio fue celebrado entre las partes el día 18 de septiembre de 2025, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el acompañamiento técnico en las adecuaciones del Coliseo Toto Hernández en la ciudad de Cúcuta.
2. Que el convenio fue suspendido bilateralmente mediante acta suscrita el día 29 de diciembre de 2025, en razón a circunstancias externas que imposibilitaron el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.
3. Que, mediante comunicación formal, el CONTRATISTA solicitó el **reinicio** del convenio y **una prórroga**, argumentando la necesidad de continuar con el cumplimiento del objeto contractual, el cual se encuentra directamente ligado a los siguientes contratos actualmente vigentes:
 - Contrato Interadministrativo CI-INDER-0497-2025 (FARO DEL CATATUMBO S.A.S.)
 - Contrato de Obra Pública LP-INDER-331-2025 (Unión Temporal TOTO HERNÁNDEZ)
 - Contrato SASI-INDER-487-2025 (Dotación deportiva requerida por FIBA)
4. Que en virtud de los principios de economía, coordinación y continuidad del servicio público consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, las partes consideran procedente y necesario reiniciar la ejecución del convenio y ampliar su vigencia.

CLÁUSULAS

PRIMERA – REINICIO DEL CONVENIO: Las partes acuerdan reiniciar la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV-ASC-INDER-0496-2025 a partir del día **20 de febrero de 2026**.

SEGUNDA – PRÓRROGA: El plazo de ejecución del convenio se prorroga **hasta el 18 de abril de 2026 y/o hasta que se culminen los procesos contractuales que dieron origen al acompañamiento técnico de la Federación Colombiana de Baloncesto**, lo que ocurra primero, sin modificar el objeto ni las condiciones económicas inicialmente pactadas.

REINICIO Y PRORROGA N° 001 DEL CONTRATO N° CONV-ASC-INDER-0496-2025 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE INDENORTE Y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO, NIT 860.038.199-1 R/L POR JOHN MARIO TEJADA CADAVID.

TERCERA – RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del convenio inicial permanecen vigentes en todo lo que no haya sido expresamente modificado mediante la presente acta y otrosí.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Proyectó: Andrea Garcia Uzcátegui
Asesor Jurídico Externo - INDENORTE